



AYUNTAMIENTO DE MURCIA

EXPTE. EG-1/2018-IOSP-2

**PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA TENIENTE DE ALCALDE  
DELEGADA DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

El Ayuntamiento de Murcia tiene intención de continuar con los proyectos de actuaciones que ya se han ejecutado en otras zonas de la ciudad, como el Barrio de Santa Eulalia, y que han supuesto una estrategia de intervención participativa y consensuada con los vecinos, con el fin de mejorar el interior de las zonas, en este caso Barrio del Carmen y Barrio de La Paz.

Este nuevo concepto de ADN Urbano permite diseñar intervenciones en entornos como plazas de mercado, mejoras de espacios públicos, de conectividad y accesibilidad, peatonalizaciones estratégicas y otras actuaciones que van a suponer un mejor entorno para los ciudadanos en general.

Este volumen de trabajo no puede ser soportado por medios propios de esta Concejalía, máxime teniendo en cuenta los plazos previstos de ejecución, por lo que siendo Urbanizadora Municipal, S. A. (URBAMUSA) una empresa municipal que tiene la condición de medio propio o servicio técnico del Ayuntamiento de Murcia, adscrito a esta Tenencia de Alcaldía, se han solicitado los preceptivos informes jurídicos, técnicos y de fiscalización previa, para proceder al encargo de la redacción de los proyectos, la dirección de obra, coordinación de seguridad y salud y todo lo necesario para poder contratar por parte de esta Administración los proyectos resultantes.

En este sentido, los honorarios técnicos por redacción de proyectos se calcularán según el cuadro de tarifas de URBAMUSA aprobados por Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia de 22 de abril de 2009 (BORM nº 145 de 26/06/2009), no estando sujeto a IVA.

A los efectos oportunos, consta en el expediente Memoria e Informe Técnico emitido por el Secretario Técnico de Infraestructuras, Desarrollo Sostenible y Vía Pública, así como informe jurídico emitido por la Secretaría Técnica del Gobierno Local.

Por todo ello, y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la LRBR, artículo 32 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable, en su caso, por el órgano competente,

**SE ACUERDA**

**PRIMERO.-** Encargar a **URBANIZADORA MUNICIPAL, S. A. (URBAMUSA)**, con **C.I.F. A-30039549**, en su condición de medio propio, la asistencia técnica para la redacción de los proyectos básicos y de ejecución, estudios de seguridad y salud, estudios geotécnicos en su caso, la coordinación de la seguridad y salud, y la dirección de la ejecución de las obras que se licitarán, correspondientes a los proyectos que se anexan en relación adjunta a la presente propuesta, integrantes de algunas de las actuaciones denominadas **ADN Barrio de El Carmen y Barrio de La Paz**.

Desarrollo Sostenible y Vía Pública  
Fdo.: Juan Pedro Collado Ruiz



AYUNTAMIENTO DE MURCIA

**SEGUNDO.-** Aprobar la Memoria valorada presentada por URBAMUSA por un importe total de **114.188,44 €**, que incluyen los gastos relacionados con los conceptos y proyectos de la relación adjunta. En la citada memoria valorada se relacionan los proyectos relativos a algunas de las actuaciones denominadas ADN URBANO Barrio de El Carmen y Barrio de La Paz, con un coste total estimado para la ejecución de estas actuaciones de 1.272.997,15 €.

**TERCERO.-** Autorizar y disponer el gasto correspondiente por importe de **114.188,44 €** (CIENTO CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS), con cargo a las aplicaciones presupuestarias **2018/076/1532/6190015**, Proyecto **2015/2/076/1**, por importe de **42.444,65 €** con número de Operación Definitiva **220180079123** y **2018/076/1532/6190016**, proyecto **2016/2/076/2**, por importe de **71.743,79 €** con número de Operación Definitiva **220180079123**.

**CUARTO.-** El pago de los honorarios correspondientes por cada proyecto se realizará previa presentación y tramitación de las correspondientes facturas en los términos que se indican:

\* El importe de los honorarios de redacción de proyectos y de estudios de seguridad y salud, se liquidarán con la entrega de los mismos, estando sujeto, en los casos que así proceda, a la emisión del informe favorable de la Oficina de Supervisión de Proyectos Municipales.

\* El importe de la dirección de obras, así como la coordinación de seguridad y salud, se liquidará por la parte proporcional de certificación de obras que se tramiten.

**QUINTO.-** La duración del encargo se entenderá por el periodo de tiempo que medie para la redacción y posterior dirección de obra, es decir, culminará con el acta de recepción de las obras.

La entrega de los proyectos se realizará en un plazo máximo de **CUATRO meses**, desde la aprobación del encargo, pudiendo ser prorrogado por un mes más a petición de URBAMUSA y por causas debidamente justificadas.

**SEXTO.-** En el supuesto que URBAMUSA necesitara subcontratar parte del encargo hasta el límite establecido, deberá autorizarse previa y expresamente por el supervisor municipal.

**SÉPTIMO.-** La supervisión municipal de los trabajos que comprenden este encargo a medio propio corresponderá a la funcionaria, Jefa del Servicio de Mantenimiento de Infraestructuras, Servicios y Coordinación, **D<sup>a</sup> Noemí Martín Pereda**.

Sus funciones serán las de seguimiento y control del encargo, así como la comprobación y el cumplimiento de las instrucciones del encargo de conformidad con las disposiciones que le son de aplicación y en los términos previstos en la memoria. Cualquier alteración que no suponga una modificación sustancial del encargo previsto, será previamente autorizada por la Teniente de Alcalde de Infraestructuras, Obras y Servicios Públicos.